PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, INSTITUCIONALES, DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer y definir las condiciones técnicas específicas que han de regular el contrato marco para la prestación de los servicios profesionales de fotografía y vídeo para actos protocolarios, institucionales, de comunicación y publicidad del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava.

El acuerdo marco se desglosa en dos lotes:

- **LOTE 1: Servicio de realización y producción de vídeo**
- **LOTE 2: Servicio de fotografía**

Mediante el acuerdo marco se procederá a la selección de las empresas que ejecutarán las prestaciones objeto del contrato, no estableciéndose limitación alguna sobre el número de empresas a homologar, que se obligan a prestar los servicios en los precios de su oferta económica.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de dos años desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual o inferior a un año, sin que la duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años. En cuanto a los contratos basados, deberán adjudicarse en el plazo de vigencia del Acuerdo marco y tendrán la duración que en ellos se determine.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Mediante el presente acuerdo marco se pretenden atender las necesidades del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava en lo referido a servicios profesionales de vídeo y fotografía que den cobertura a los actos protocolarios, institucionales, de comunicación o de otro tipo.

Las personas responsables de la Dirección de Comunicación del Departamento de Diputado General establecerán la planificación de los servicios que deben prestarse al amparo de este acuerdo marco y adjudicarán los contrataos basados que correspondan entre las empresas que resulten homologadas en el acuerdo marco.

Las fotografías y vídeos resultantes de los servicios solicitados estarán destinados a la comunicación y promoción de las actividades, eventos y acciones del Departamento de Diputado General, así como su archivo. A esos efectos, las fotografías y vídeos podrán ser publicadas en la web de la Diputación Foral

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación jeJh-zvLM-Gw4Q-jbKH

de Álava, en sus perfiles de redes sociales, en espacios de publicidad (tanto online como offline) contratados por el Departamento de Diputado General, así como en diversos elementos de comunicación (folletos, carteles, etc.) y en publicaciones técnicas.

La prestación de los servicios se acomodará en cuanto a horario y localización a lo que exijan los actos programados que deban cubrirse, debiendo llevarse a cabo en los lugares, dependencias o centros que, en el ámbito del Territorio Histórico de Álava, determine el Departamento de Diputado General, a través del Servicio de Relaciones Sociales e Institucionales (en adelante SRSI), y en las fechas y horarios que las características del acto requieran.

Corresponde a las empresas homologadas que ejecuten los servicios, de acuerdo con su saber profesional, determinar los medios materiales, técnicos y personales necesarios para cubrir adecuadamente los eventos, para lo cual podrán solicitar al SRSI o a la Dirección de Comunicación la información o detalles que precisen del acto o evento concreto con antelación a su celebración. Los desplazamientos, dietas, el transporte del material y del personal, autorizaciones, licencias, etc. serán de cuenta del contratista y se encuentran comprendidos en el precio del contrato.

4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. Calidad técnica

La prestación de los servicios se llevará a cabo promoviendo la puesta en valor de la imagen corporativa y de los valores de la Diputación Foral de Álava, así como de los proyectos que impulsa.

Para garantizar la calidad técnica en los servicios que presten, las empresas deberán contar con un equipo de trabajo compuesto por personal profesional técnico, para el Lote 1 especialista en el ámbito de la producción audiovisual, y para el lote 2, en el de la fotografía. Concretamente, se requiere que uno de los profesionales del equipo cuente con al menos dos años de conocimiento y experiencia en ese tipo de trabajos.

El conocimiento y experiencia del personal técnico que participará en la ejecución del contrato se justificará aportando documentación acreditativa de haber desempeñado esa actividad como trabajador por cuenta ajena o como trabajador autónomo durante el periodo mínimo exigido. Es condición esencial que los trabajos sean ejecutados por el personal que haya acreditado la experiencia mínima, sin perjuicio de que en la ejecución de los contratos pueda estar acompañado de otras personas del equipo que no la alcancen.

Todos los trabajos prestados asegurarán la calidad comunicativa requerida en cuanto a contenido y, cuando proceda, asegurarán un uso correcto de las lenguas (euskera y castellano), tanto a nivel oral (si hay locución) como escrito, lo que incluye ortografía y puntuación correctas. En cualquier caso, los textos en euskera que deban acompañar a vídeos o fotografías los facilitará la DFA. Igualmente, si fuera necesario que, además, estuvieran también en otros idiomas, las traducciones serán por cuenta de la DFA.

Asimismo, en todos los trabajos se asegurará la paridad entre sexos siempre que la naturaleza del acto lo permita, sin incurrir en estereotipos de género ni en el lenguaje ni en las imágenes y/o escenas trabajadas.

En el caso de que para la toma de fotografías o grabación de vídeos se utilicen drones (porque así se ha establecido en las condiciones del contrato o por propia iniciativa de la empresa que realiza los servicios), la empresa y/o el personal que los utilice deberá contar con las licencias y permisos que correspondan. La empresa adjudicataria deberá asumir la responsabilidad exclusiva de cualquier infracción que se produzca en ese aspecto.

4.2. Características técnicas

Las empresas homologadas y los y las profesionales que ejecuten los contratos basados se ajustarán en la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco a las siguientes directrices:

- **LOTE 1: Servicio de realización y producción de vídeo**

Los vídeos cumplirán las características técnicas mínimas que se señalan, sin que ello suponga renuncia alguna a la actualización derivada del desarrollo tecnológico:

- Formato de vídeo: MPG4
- Resolución: 4K
- Duración: Se establecerá en cada caso
- Cada archivo de vídeo irá nombrado de la siguiente manera: año, mes, día_ evento_ empresa (Ejemplo: 20260428_ArabakoDomina_empresa)
- Posibles adaptaciones para difundir en formato y modo adecuado por redes sociales.

Durante el proceso de elaboración de las piezas audiovisuales se realizarán cuantas modificaciones sean precisas para garantizar la máxima calidad de la producción audiovisual.

En aquellos actos y eventos en los que el personal de la Dirección de Comunicación asista y se identifique como tal ante la empresa que presta el servicio, las directrices técnicas que dicho personal indique serán de obligado cumplimiento, tanto para la empresa contratada como para el equipo de trabajo que haya puesto a disposición.

En los actos en los que la DFA cuente con el servicio de personal intérprete de lengua de signos, las empresas adjudicatarias de los contratos basados deberán tenerlo en cuenta, a los efectos de garantizar una adecuada transmisión, retransmisión y grabación del evento.

La Dirección de Comunicación podrá requerir a la empresa adjudicataria un corte de vídeo para incluir en la nota de prensa que se prepare sobre el evento concreto. En tal caso, en el plazo máximo de 30 minutos desde la finalización del acto, la contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Comunicación el corte requerido. Por tal motivo, es condición esencial de ejecución del contrato que, durante la prestación de los servicios solicitados, las empresas adjudicatarias de cada contrato basado cuenten en todo momento con conexión a internet de capacidad suficiente para la transmisión de datos, con independencia del lugar en el que se esté desarrollando el acto.

La empresa adjudicataria del servicio se asegurará de que la música que emplee esté libre de derechos; en caso contrario, antes de su uso deberá comunicar el coste de utilizarla y solicitar la aprobación previa por parte del SRSI del Departamento de Diputado General.

Los vídeos resultantes de los trabajos incluirán, en los casos que sea necesario, locución profesional, y se entregarán según el requerimiento de la propia Dirección de Comunicación. Cuando así se indique los trabajos podrán requerir de rotulación o subtitulación (euskera y/o castellano), incluyéndose esta tarea dentro del contrato. La traducción de los textos corresponderá a la Diputación Foral de Álava.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco las empresas homologadas adjudicatarias de los contratos basadas están obligadas a archivar, almacenar y mantener diligentemente todos los documentos y archivos generados en cada uno de los trabajos ejecutados en el ámbito del contrato, tanto la pieza final como el resto del material grabado. Finalizado el acuerdo marco, las empresas homologadas pondrán a la entera disposición del Departamento de Diputado General el banco de imágenes resultantes (pieza final) de los contratos basados ejecutados, para que la DFA lo pueda utilizar como recurso en sus proyectos.

A esos efectos, las citadas empresas deberán mantener actualizadas durante toda la duración del contrato 2 copias de seguridad (discos duros externos) con los archivos anteriores, que podrán ser requeridas por la Dirección de Comunicación en cualquier momento y, en todo caso, al finalizar el contrato de acuerdo marco.

En caso de que las empresas homologadas quieran utilizar, para sí mismas o para terceros, imágenes generadas en el curso de la ejecución del acuerdo marco y distintas de las que han sido entregadas al Departamento de Comunicación, deberán solicitar autorización previa y expresa a la DFA si en ellas figuran personas reconocibles e identificables que en el momento de tomar las imágenes tenían vinculación con la Diputación Foral de Álava por razón de su cargo, por mantener una relación laboral o por cualquier otro motivo.

- **LOTE 2: Servicio de fotografía**

La empresa o profesional deberá acudir a la sesión fotográfica en el lugar indicado por la Dirección de Comunicación con la antelación necesaria para preparar el trabajo. En los casos de ruedas de prensa, presentaciones, eventos y otros actos la antelación mínima requerida será de 30 minutos, salvo que la Dirección de Comunicación señale una antelación mayor.

Las imágenes tendrán estas características técnicas, consideradas mínimas, sin que ello suponga renunciar a la actualización derivada del desarrollo tecnológico:

- Formato: TIFF, sin compresión después de realizado el ajuste de color y contraste.
- Formato: JPG con resolución de 300 PPP.
- En todos los formatos la profundidad de color deberá ser como mínimo de 24 bits y relación de aspecto 3:2.
- Cada archivo de imagen irá nombrado de la siguiente manera: año, mes, día_ evento_ número de imagen_ empresa (Ejemplo: 20260428_ArabakoDomina_01_empresa). Esta información se incluirá en los metadatos de la imagen.

En aquellos actos y eventos en los que el personal de la Dirección de Comunicación asista y se identifique como tal ante la empresa que presta el servicio, las directrices técnicas que dicho personal indique serán de obligado cumplimiento, tanto para la empresa contratada como para el equipo de trabajo que haya puesto a disposición.

La Dirección de Comunicación indicará en cada sesión el número de fotos necesaria en cada servicio.

El reportaje fotográfico realizado para cada servicio deberá entregarse vía FTP, Swisstransfer o plataforma similar a la Dirección de Comunicación, respetando los plazos máximos establecidos para cada servicio desde la finalización de la sesión, rueda de prensa o evento. Así mismo, en el plazo máximo de 30 minutos desde la finalización del acto, la contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Comunicación varias imágenes (dos, tres o las que indique el SRSI) para incluir en la nota de prensa que se prepare sobre el evento. Por tal motivo, es condición esencial de ejecución del contrato que, durante la prestación de los servicios solicitados, las empresas adjudicatarias de cada contrato basado cuenten en todo momento con conexión a internet de capacidad suficiente para la transmisión de datos, con independencia del lugar en el que se esté desarrollando el acto.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco las empresas homologadas adjudicatarias de los contratos basadas están obligadas a archivar, almacenar y mantener diligentemente todos los documentos y archivos generados en cada uno de los trabajos ejecutados en el ámbito del contrato, tanto las fotografías finalmente incluidas en el reportaje, como el resto de las fotografías sacadas en el marco del trabajo. Finalizado el acuerdo marco, las empresas homologadas pondrán a la entera disposición del Departamento de Diputado General el banco de imágenes resultantes (pieza final) de los contratos basados ejecutados, para que la DFA lo pueda utilizar como recurso en sus proyectos.

A esos efectos, las citadas empresas deberán mantener actualizadas durante toda la duración del contrato 2 copias de seguridad (discos duros externos) con los archivos anteriores, que podrán ser requeridas por la Dirección de Comunicación en cualquier momento y, en todo caso, al finalizar el contrato de acuerdo marco.

En caso de que las empresas homologadas quieran utilizar, para sí mismas o para terceros, imágenes generadas en el curso de la ejecución del acuerdo marco y distintas de las que han sido entregadas al Departamento de Comunicación, deberán solicitar autorización previa a la DFA si en ellas figuran personas reconocibles e identificables que en el momento de tomar las imágenes tenían vinculación con la Diputación Foral de Álava por razón de su cargo, por mantener una relación laboral o por cualquier otro motivo.

4.3. Tipo de servicios incluidos en el acuerdo marco

- **LOTE 1 Servicio de realización y producción de vídeo**

Los servicios que se podrán solicitar dentro del Lote 1, atendiendo a sus características técnicas, complejidad o dedicación se clasifican en los siguientes tipos:

- **Tipo I**: Producción y realización de vídeos breves, tipo *reel* (máximo 1 minuto) para su difusión por las diferentes redes sociales de la Diputación Foral de Álava con edición sencilla realizada en plazo máximo de 24 horas y resolución estándar, en formato horizontal y vertical.
- **Tipo II**: Grabación y edición de eventos, jornadas técnicas, declaraciones institucionales, etc. y emisión en streaming, si procede. Para la realización de este servicio se necesitará una edición estándar.
- **Tipo III**: Producción y realización de vídeos temáticos sobre el Territorio Histórico de Álava y demás materias competenciales de la Diputación Foral de Álava.

  Las producciones audiovisuales correspondientes a esta modalidad (Tipo III) comprenderán aquellos trabajos que, por su naturaleza temática, narrativa o técnica, requieran una planificación exhaustiva y una ejecución altamente especializada.

Estos proyectos podrán implicar labores de preproducción avanzada, tales como la selección y estudio de localizaciones, la gestión de permisos de rodaje, la coordinación de recursos técnicos y humanos y la preparación de elementos escénicos o ambientales necesarios para la correcta contextualización del contenido.

La entrega final incorporará un proceso de edición y postproducción de carácter avanzado, que garantice un resultado coherente, estéticamente cuidado y de alta calidad, idóneo para su empleo en campañas institucionales, acciones divulgativas, piezas estratégicas de comunicación o publicaciones corporativas.

- **LOTE 2 Servicio de fotografía**

Dependiendo de la complejidad y/o la duración de la sesión fotográfica a realizar los trabajos comprendidos en el Lote 2 se clasifican en los siguientes tipos:

- **Tipo I:** Servicio fotográfico de eventos con una duración máxima de dos horas, para un solo evento, con edición estándar de las fotografías ejecutadas.

- **Tipo II**: Servicio fotográfico de media jornada, consistente en fotos de mañana o de tarde, para uno o varios eventos, con edición estándar de las fotografías ejecutadas.

- **Tipo III**: Servicio fotográfico de jornada completa, consistente en sesión de fotos de mañana y de tarde, pudiendo realizarse en un evento o en más de uno (a realizar el mismo día) cuya duración completa final sea de una jornada. Este servicio también se realizará con edición estándar de las fotografías ejecutadas.

- **Tipo IV**: Sesiones fotográficas que requieren de una especial organización y edición avanzada.

  Las sesiones fotográficas incluidas en esta modalidad comprenderán aquellos trabajos que, por su complejidad temática, logística o técnica, requieran una planificación específica y una ejecución cuidadosamente organizada.

  Se destinan, en particular, a reportajes temáticos sobre el Territorio Histórico de Álava, así como a la captura de elementos, espacios o actividades directamente vinculados con las materias competenciales de la Diputación Foral de Álava.

  Estas sesiones podrán implicar la selección de localizaciones, la coordinación de permisos, la preparación de escenarios o elementos complementarios, y el uso de equipamiento fotográfico especializado. La entrega final incluirá un procesado de edición avanzada garantizando resultados de alta calidad y aptos para publicaciones, campañas institucionales o materiales divulgativos de carácter estratégico.

En relación con la duración de los servicios de fotografía y el tipo de edición de los mismos, se aclara la definición de dichos conceptos:

- Media jornada: Se entiende por media jornada al servicio realizado de más de 2h y hasta 4h.

- Jornada completa: Se entiende por jornada completa al servicio realizado de más de 4 h y hasta 8h.

- Edición estándar en fotografía: Se entiende por edición estándar un retoque básico en temas de color, luz y encuadre.

- Edición avanzada en fotografía: Se entiende por edición avanzada un nivel superior de intervención técnica y estética sobre la imagen, aplicando, además de los retoques básicos indicados en el párrafo anterior, procesos más complejos personalizados y creativos.

4.4. Cesión de derechos

La totalidad de los trabajos realizados al amparo del acuerdo marco, resultado de los contratos basados ejecutados e incluidos los soportes y archivos del reportaje fotográfico o de video, son propiedad de la DFA, no debiendo la empresa adjudicataria ni el personal de su equipo hacer ningún uso o divulgación ni de unos ni de otros, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa y previa del órgano de contratación.

Tanto la empresa adjudicataria que ejecute los trabajos como las personas autoras de las fotografías y videos realizados cederán en exclusiva y a perpetuidad los derechos de explotación (en concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sobre los trabajos resultantes de los encargos realizados por la DFA a través del SRSI, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

5.- ENCARGO DE LOS SERVICIOS

Los servicios de vídeo y fotografía para los eventos del Departamento de Diputado General serán planificados con suficiente antelación siempre que sea posible, de modo que pueda solicitarse el servicio con al menos una semana de antelación. Excepcionalmente, en actos y eventos no programados, la petición se cursará con una antelación de 48 horas.

La adjudicación de los contratos basados podrá realizarse por adjudicación directa o mediante nueva licitación, en la que todas las empresas homologadas estarán invitadas a participar. En cualquier caso, el Departamento de Diputado General velará porque todos los proveedores homologados reciban igual trato y en particular no facilitarán ni permitirán que se facilite, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a uno o varios proveedores homologados frente a otros.

El Departamento de Diputado General queda en libertad de contratar fuera del ámbito de la homologación aquellos contratos que, teniendo por objeto el servicio para el que se efectuó la homologación, tengan particularidades que los hagan singulares respecto de los motivos últimos que inspiran la contratación por este sistema. En estos casos, el Departamento de Diputado General podrá solicitar a las empresas homologadas para que presenten oferta.

5.1.Adjudicación de contratos basados sin licitación (presupuesto inferior a 5.000 euros)

Cuando el presupuesto estimado para el servicio de vídeo y fotografía solicitado sea inferior a 5.000,00 euros, IVA excluido, el Departamento de Diputado General, a través del SRSI, podrá contratar el servicio con cualquiera de las empresas homologadas.

A esos efectos, se enviará la petición del servicio, junto con los datos pertinentes (tipo de servicio, duración estimada, lugar, hora…) al correo electrónico del responsable del contrato que haya facilitado

la empresa homologada. La empresa tiene de plazo hasta las 12 horas del siguiente para rechazar el encargo o comunicar la imposibilidad de llevar a cabo el servicio solicitado, justificando las razones para ello.

Si la empresa, en el plazo dado, no declina realizar el servicio, deberá presentar su propuesta con las características del servicio, si procede, y el precio en el plazo de 24 horas. Una vez aceptada la propuesta, el contrato se perfeccionará con la notificación al contratista de la adjudicación del contrato basado correspondiente. Esa comunicación se realizará también por correo electrónico.

La empresa adjudicataria facturará los servicios prestados ajustándose a los precios que haya ofertado en el contrato basado para el tipo de servicio solicitado.

5.2. Adjudicación de contratos basados con licitación (presupuesto igual o superior a 5.000 euros)

Cuando el presupuesto estimado para el servicio de vídeo y fotografía solicitado sea igual o superior a 5.000,00 euros, IVA excluido, el Departamento de diputado General, a través del SRSI, procederá a la selección de la adjudicataria del contrato basado mediante una nueva licitación.

En ese caso, el SRSI cursará la invitación a todas las empresas homologadas, indicando los datos del acto (tipo de servicio, duración estimada, lugar, hora …) para que presenten una oferta vinculante. Se utilizará como medio de contacto el correo electrónico, dirigido al responsable del contrato de cada empresa invitada. Las empresas tendrán de plazo hasta las 12 horas del día siguiente para rechazar el encargo o comunicar la imposibilidad de llevar a cabo el servicio solicitado, justificando las razones para ello.

El plazo dado a las empresas para presentar sus propuestas será de 48 horas. El SRSI seleccionará la empresa adjudicataria que presente la propuesta con mejor relación calidad precio.

El contrato se perfeccionará con la notificación al contratista seleccionado de la adjudicación del contrato basado correspondiente. El servicio prestado se facturará de acuerdo con los precios que haya ofertado en la licitación del contrato basado.

6.- DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DEL ACUERDO MARCO

El valor máximo del acuerdo marco no puede determinarse con exactitud, por estar supeditado a las necesidades reales que precise el Departamento de Diputado General durante la vigencia del mismo. No obstante, tomando como referencia los precios de mercado y los eventos realizados en años anteriores, se ha estimado un presupuesto anual de 50.000 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

- LOTE 1: Servicio de realización y producción de vídeo ..... 32.000,00 €
- LOTE 2: Servicio de fotografía ..... 18.000,00 €

En total, el valor estimado del acuerdo marco se fija en 180.000,00 euros, considerados los años del contrato, la anualidad de prórroga y las posibles modificaciones.

El presupuesto de cada uno de los contratos basados se fijará atendiendo al tipo de servicio solicitado, la dedicación necesaria y la complejidad técnica requerida. La oferta económica de las empresas homologadas invitadas no podrá supera el precio máximo fijado para el contrato.

El Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava no se compromete a la celebración de ninguna cantidad mínima de contratos sobre el acuerdo marco, ni a agotar el presupuesto estimado del acuerdo marco. La prestación de servicios se realizará según las necesidades del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava, adjudicándose el respectivo contrato dentro del acuerdo marco, conforme a lo establecido en los pliegos.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.03.13 12:02:21 Z